



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “TRATAMIENTO DE LOS LACTOS SUEROS DEL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO, PARA LA OBTENCIÓN DE SUBPRODUCTO RENTABLE Y EL DESECHO ECOLÓGICO DEL REMANENTE”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UPZMG”, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LE. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JOSE DANIEL JIMENEZ MONTES SINDICO, EL LIC. MARIO MEDINA CONTRERAS SECRETARIO GENERAL, EL PRESENTE TIENE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha del 5 de agosto del 2022, el Gobierno del Estado de Jalisco por Conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), en el marco de lo dispuesto por los artículos 1.3.7 fracción I, II, 33 fracción I y 42 numeral 1 fracción IX de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, publica la “Convocatoria del Fondo de Desarrollo de Jalisco (FODECIJAL) para atender retos sociales 2022” de acuerdo con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 -2024 visión 2030, en el sector ciencia, tecnología e innovación.

Con la intención de articular esfuerzos conjuntos, mediante vinculaciones efectivas, se conformaron los HUBs de ciencia y Tecnología de Jalisco, desde los cuales se pretende impulsar la productividad y el desarrollo científico y tecnológico y la innovación, para solucionar retos sociales, en vinculación con instituciones usuarias, con el propósito de propiciar mejores condiciones de vida para la población jalisciense.

La convocatoria se apertura con fecha del 5 de octubre del 2022, en la cual convoca a las Instituciones de Educación Superior del Estado, Centros de Investigación y Desarrollo, tanto públicos y privados, Organismos Públicos Descentralizados, a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones y sociedades civiles, a que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación que estén establecidas legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

El objetivo es atender los retos sociales de Jalisco, por medio del apoyo de proyectos de investigación de frontera, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento y tecnologías a través de mecanismos de vinculación efectiva, que busquen complementar capacidades científicas y tecnológicas del estado, para desarrollar soluciones innovadoras basadas en tecnología: Donde la “UPZMG” es el beneficiario y el “MUNICIPIO” es el usuario.

Lo mencionado en los párrafos que anteceden corresponden a la “Convocatoria del Fondo de Desarrollo de Jalisco (FODECIJAL) para atender retos sociales 2022”, esta se complementa con el documento denominado Términos de Referencia, en el apartado de atención a retos sociales

Mario Medina C

[Handwritten signature]

J.M

J.D DANIEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





en el punto 5.7 donde se habla de las Instituciones usuarias atendidas mismos que señalan que se debe de comprobar el interés por parte de la Institución Usuaria en la tecnología desarrollada por el beneficiario, por lo consiguiente se suscribe el presente convenio.

La participación del "MUNICIPIO", en este proyecto es para buscar una solución al principal problema de la delegación de San Miguel de la Paz, desde hace más de 50 años tiene como una de sus principales actividades económicas la producción de lácteos, por lo tanto, el principal problema a nivel industrial es el desperdicio o nula utilidad de los lactosueros que se descargan directamente a la red de alcantarillado, ya que se están vertiendo más de 4000 lts. Diarios de lactosueros directamente a los drenajes, sin aprovechamiento o tratamiento alguno, lo cual impide obtener subproductos que representen una utilidad extra a los integrantes de esta industria y al mismo tiempo, está provocando un problema mediático que consiste en el nulo funcionamiento de la planta tratadora de residuos y a un mediano plazo el que colapse la red de drenaje, debido a que la composición de dichos lactosueros es altamente corrosiva, de tal forma que se busca resolver esta problemática al participar en la convocatoria arriba mencionada.

Por tal motivo es que el "MUNICIPIO" se propone como usuario de la tecnología a desarrollar, dentro del proyecto capturado en plataforma mismo que se registró con el título; "TRATAMIENTO DE LOS LACTOSUEROS DEL MUNICIPIO DE JAMAY JALISCO, PARA LA OBTENCIÓN DE SUBPRODUCTOS RENTABLES Y DESECHO ECOLÓGICO DEL REMANENTE", mismo que se aprobó con la CLAVE 10182-2022, se adjunta al proyecto el Anexo J Carta de Interés usuario y el OFICIO UPZMG/T/012/2023.

Dentro de los tipos de apoyo, modalidades y características, el proyecto se enfoca a lo siguiente
A) Desarrollo de proyectos de ciencia de frontera con posible aplicación en la solución de retos sociales:

- Los proyectos deberán incorporar investigadores con proyección a incorporarse al sistema nacional de investigadores (SNI) o que cuenten con el nivel de candidato (SNI) como representante técnico y como parte del equipo de trabajo. **Anexo 9.** Algunos de los investigadores involucrados en el proyecto pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores.
- El monto de apoyo por parte del COECyTJAL será del 70% del total del proyecto, que es equivalente hasta \$1 '000,000.00 (un millón de pesos).
Anexo 1 Convocatoria y términos de referencia.

AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

A. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

- a) Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público

MARIO MEDINA
 J. D. ANIEL
 J. D. ANIEL





- descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número UPZ040210R31.
 - c) Que tiene por objeto; Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
 - d) Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
 - e) Que señala como su domicilio legal ubicado en la Avenida Adolfo B Horn # 8941, en la colonia Arvento de la localidad de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con Código Postal 45670. Cuyo correo electrónico es; victor.ravelero@upzmg.edu.mx, teléfono; 3331952447.

B. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- a) Quienes comparecen son representantes del Municipio de Jamay, Jalisco y que tiene capacidad legal para celebrar este convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,15,38 fracción II, 48, 52 fracción II, 61, 62, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Que acreditan su personalidad con lo siguiente: LE Cesar Celestino Molina Sahagún, en su carácter de Presidente Municipal y el Síndico Municipal el Lic. José Daniel Jiménez Montes, quienes acreditan su personalidad y atribuciones para la firma del presente convenio con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral expedida el día 13 de junio del 2021. **Anexo 2.** El Lic. Mario Medina Contreras Secretario General nombrado en la Sesión Ordinaria número 01 celebrada el día 1 de octubre del 2021. **Anexo 3.**
- c) Que tiene su domicilio ubicado en Calle Francisco I Madero #75, en la colonia Centro CP. 47900, en Jamay, Jalisco, correo electrónico: presidencia.jamay@gmail.com, teléfono: 3926881933.
- d) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número MJJ850101P25.

Mario Medina



- e) En la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N° 09/2022 con fecha del 30 de noviembre del año 2022. Dentro de los puntos generales de dicha Sesión en el inciso A) se autoriza a la firma del presente convenio. **Anexo 4.**

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

DECLARAN AMBAS PARTES.

- a) Que, en dicho Convenio, se pactaran las formas de trabajo para desarrollar el proyecto **“TRATAMIENTO DE LOS LACTOSUEROS DEL MUNICIPIO DE JAMAY JALISCO, PARA LA OBTENCIÓN DE SUBPRODUCTOS RENTABLES Y DESECHO ECOLÓGICO DEL REMANENTE”**, mismo que se aprobó con la **CLAVE 10182-2022**, de acuerdo a la convocatoria FODECYJAL 2022 emitida por el Consejo Estatal de Ciencia Y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) a favor de **“UPZMG”**, en donde el **“MUNICIPIO”** tiene la calidad de usuario de la investigación a desarrollar, motivo por el cual se firma el presente convenio.
- b) Para la ejecución de la tarea anterior, quedó establecido en el proyecto como responsable técnico el Dr. Cs José Luis Reyes Barragán y como responsable administrativo al LCP Fernando Rafael Gómez Mendoza, por parte de la **“UPZMG”**.
- c) Por parte del **“MUNICIPIO”** el enlace para realizar los trabajos en conjunto con la **“UPZMG”**, es la Lic. Leticia Hernández López. **Anexo 8.**
- d) Ambas partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

D. DANIEL J.M

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El objetivo del presente convenio **en esta primera etapa** es la investigación sobre los lactosueros Y SU CARACTERIZACIÓN para la obtención de: primero evaluar una ruta tecnológica para procesar los lactosueros, segundo de los productos obtenidos, cuantificar la cantidad de proteínas y aminoácidos por litro. Este objetivo está plasmado en el **Anexo 5** (Anexo B proyecto en extenso) y los trabajos a que se compromete realizar la universidad y sus investigadores, para que se declare el cumplimiento de este objetivo o alcances del presente convenio, se desglosan en la ficha cronológica que se anexa al presente convenio como **Anexo 10.**

SEGUNDA. –El proyecto titulado: **“TRATAMIENTO DE LOS LACTOSUEROS DEL MUNICIPIO DE JAMAY JALISCO, PARA LA OBTENCIÓN DE SUBPRODUCTOS RENTABLES Y DESECHO ECOLÓGICO DEL REMANENTE”**, mismo que se aprobó con la **CLAVE 10182-2022.** El monto aprobado por el COECyJAL es del 70 % del monto solicitado el cual asciende a la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) y el beneficiario la

María Medina

[Handwritten signatures and initials]





“UPZMG” aporta, el 30% mediante la aportación del “MUNICIPIO” que es equivalente a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N), como la institución usuaria de la tecnología.

La aportación económica del “MUNICIPIO”, para el desarrollo del proyecto fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N° 09/2022, dentro de los Puntos Generales en el inciso A).

Anexo 4.

- I. Esta aportación corresponde al 30% del proyecto capturado en la convocatoria del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Retos Sociales FODECIJAL 2022 con **clave 10182-2022**, este porcentaje corresponde a la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). El recurso se aplicará en la cuenta concentradora indicada por la UPZMG, misma que se encuentra en la sucursal 174 de Tlajomulco, plaza 320, cuya cuenta de cheques es: 4069143063, con clave interbancaria: 021320040691430630. El **Anexo 5** (Anexo B Proyecto en extenso), señala el cronograma de actividades, participantes del proyecto y conceptos en los que se aplicara el recurso.
- II. En la sesión número 16 del día 8 de diciembre del 2022, el comité de compras y adquisiciones, aprobó el pago plasmado en el proyecto como vinculación efectiva a los investigadores de la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) Dr. Julio Juárez Islas, Dra. Ana Laura Ledesma y la QFB Paola Alejandra Ramírez Rodríguez.

TERCERA.- Con la finalidad de comprobar los gastos erogados por el concepto de vinculación efectiva, se firmará un convenio con la Universidad para que a través de sus investigadores, en el cual deberá de establecer lo siguiente: actividades a desarrollar en cuanto a la caracterización de los lactosueros, además los trabajos encausados a cuantificar la cantidad de proteínas y aminoácidos por litro de lactosuero, de las tareas antes mencionadas se elaboraran reportes de actividades, un informe final, así como el monto a erogarse y el calendario de pagos.

CUARTA.- Las partes establecen que la responsabilidad del “MUNICIPIO”, es asistir a las reuniones de avances del proyecto así como el solicitar los informes a los investigadores esto con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto.

QUINTA.- La “UPZMG”, a efecto de recibir los recursos señalados en la fracción I de la cláusula segunda del presente instrumento, se obliga a otorgar al “MUNICIPIO”, los siguiente:

- I. **UN COMPROBANTE FISCAL** propio, por la cantidad a recibir a nombre del MUNICIPIO DE JAMAYJALISCO, con domicilio en la calle Francisco I Madero #75, colonia centro, C.P. 47900, municipio de Jamay, Jalisco, con RFC MJJ850101P25 Y comprobante Fiscal Digital (CFDI) además dicho comprobante debe tener la Clave de Unidad SAT y la Clave de Productos/Servicios.

SEXTA.- La “UPZMG”, como la responsable de la administración y aplicación de los recursos como lo establece en la cláusula tercera inciso d) del convenio entre el COECyTJAL y la “UPZMG”, esta última se compromete a entregar al “MUNICIPIO” una copia de los informes financieros parcial y total, así como del informe técnico final y la carta de finiquito emitida por

Mono Medina



el COECyTJAL del convenio arriba señalado, mismo que forma parte del presente como el **Anexo 9**.

SEPTIMA.- Las partes convienen con respecto a la titularidad de DERECHOS DE AUTOR, que en su caso deriven de la realización de este proyecto, corresponderán tanto a la "UPZMG" (por ser el beneficiario del proyecto), así como a la Institución de la vinculación efectiva "UNAM" (a la facultad de química y al instituto de investigación y materiales) y al "MUNICIPIO" (por su aportación como institución usuaria). La "UPZMG", "UNAM", y "MUNICIPIO" deberán otorgar el reconocimiento financiable al COECyTJAL con el folio de proyecto 10182-2022.

OCTAVA.- En cuanto a la publicación de la información derivada del desarrollo de este proyecto las partes se sujetarán a las salvedades de la Ley de Transparencia, así como en la Ley de Propiedad Intelectual.

NOVENA.- La "UPZMG" y el "MUNICIPIO" acuerdan que las únicas personas autorizadas para intercambiar información, serán aquellas contempladas en el apartado de vinculación efectiva del **Anexo 5** (Anexo B proyecto en extenso):

Por la UPZMG

Mtro. Víctor Ravelero Vázquez
Rector

Correo electrónico: victor.ravelero@upzmg.edu.mx

Dr. en Cs José Luis Reyes Barragán
Profesor de tiempo completo nivel A

Correo electrónico: jose.reyes@upzmg.edu.mx

Lic. Francisco Ernesto Cuevas Alcalá
Director de Planeación y Evaluación

Correo electrónico: francisco.cuevas@upzmg.edu.mx

Por la UNAM

Dr. Julio Alberto Juárez Islas

Profesor Investigador del Instituto de Investigación en Materiales de la UNAM Nivel C

Correo electrónico: julioalb@unam.mx

Dra. Ana Laura Ramírez Ledezma

Profesora Investigador Asociado A de la Facultad de Química de la UNAM

Correo electrónico: alamirez1303@quimica.unam.mx

Por el MUNICIPIO

LE Cesar Celestino Molina Sahagún

Presidente Municipal Jamay

Correo electrónico: presidencia.jamay@gmail.com

Ing. José Alonso Gutiérrez Ortega

Director de Planeación e Innovación Gubernamental

Correo electrónico: planeacion.jamay@gmail.com

Lic. Leticia Hernández López

D. DANIEL J. M.

Mono Helma C





Jefatura de estudios y conceptos jurídicos

Correo electrónico: conceptosyestudios.jamay@gmail.com

DECIMA: De la rescisión; La "UPZMG" y el "MUNICIPIO" reconocen mediante el presente convenio que cualquier violación al mismo constituirá una causa de rescisión, además la parte afectada podrá demandarle a la otra la reparación del daño y la indemnización que corresponda conforme a lo establecido en las leyes aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de cualquier otra naturaleza a que se hiciere acreedor.

DECIMA PRIMERA: Notificaciones; Ambas partes señalan sus respectivos domicilios para recibir cualquier tipo de notificación, los cuales están indicados en las declaraciones del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: Competencia y legislación aplicable: Para la interpretación y debido cumplimiento a lo ordenado en el presente instrumento, las partes se someten a lo dispuesto en las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia.

DECIMA TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2023.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Jamay, Jalisco, el 14 de marzo del 2023.

POR LA UPZMG

MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR EL MUNICIPIO

LE CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGÚN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE DANIEL JIMÉNEZ MONTES
SINDICO MUNICIPAL





Mario Medina C
LIC. MARIO MEDINA CONTRERAS
 SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY DEL 2021-2024

TESTIGOS

POR LA UPZMG

POR EL MUNICIPIO

LIC. FRANCISCO ERNESTO CUEVAS
ALCALÁ
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
 EVALUACIÓN

LIC. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
 JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONCEPTOS
 JURÍDICOS